

PROGRAMA DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, A TRAVÉS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD), Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INTERGENERACIONALES.

En Mérida, a 7 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, en su condición de titular de la misma nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).



De otra parte, D.ª María Consolación Serrano García, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).



Y de otra parte, D.ª M.ª Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran y



MANIFIESTAN

I. Que en la Junta de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del SEPAD, cifra entre sus objetivos prioritarios la promoción de la autonomía de las personas mayores. Para fomentarla, un área de actuación fundamental es la gestión de programas basados en la solidaridad intergeneracional.

II. Que la Consejería de Educación y Empleo interviene, en gran medida, con colectivos de infancia y juventud como alumnado de Enseñanzas Primarias y Secundarias y que éstos mantienen un papel activo en el impulso de las relaciones intergeneracionales mencionadas.

III. Que una buena praxis en este campo es la iniciativa promovida desde el IES Jaranda de la localidad de Jarandilla de la Vera (Cáceres) que implementa desde 2014 un programa de convivencia intergeneracional desarrollado distintos proyectos y experiencias realizadas conjuntamente entre el alumnado del Instituto de Educación Secundaria y las personas mayores del Centro Residencial "Servimayor" de la localidad de Losar de la Vera.

IV. Que las tres entidades implicadas coinciden en declarar de alto interés este tipo de programas y coinciden en la necesidad de realizar experiencias piloto para la creación de espacios de convivencia intergeneracional en contextos educativos formales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria implicando al colectivo de personas adultas mayores.

Que tanto la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el SEPAD como la Consejería de Educación y Empleo se reconocen capacidad suficiente para formalizar la colaboración y acuerdan libremente suscribir el presente programa de actuación de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del programa de actuación.

El objeto de este programa es el fomento y desarrollo de Programas Intergeneracionales entre Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación Infantil y Primaria dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Centros de Mayores de gestión directa del SEPAD (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales).

Se pretende convertir a los mencionados centros educativos y de mayores en escenarios de aprendizaje y promoción de la autonomía y promocionar el valor educativo y los beneficios mutuos para estos destinatarios de las intervenciones intergeneracionales.

Para ello se pondrán en marcha un conjunto de proyectos y actividades tales como las que se detallan seguidamente:

- Actividades y talleres intergeneracionales relacionados con la promoción de la salud física, mental y emocional o la participación social y cultural que contribuyan a prevenir situaciones de dependencia o sirvan para mantener capacidades residuales entre las personas mayores.
- Actividades centradas en los intereses de la infancia y la juventud tendentes al desarrollo y ejercicio de las distintas competencias clave, con especial atención a las sociales y cívicas; la competencia emocional; de aprender a aprender; y el sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, que ayuden al alumnado a generar recursos para su desarrollo y crecimiento personal y social.
- Actividades relacionadas con la convivencia intergeneracional que apoyen la eliminación de edadismos y prejuicios y mejoren el bienestar y calidad de vida de ambos colectivos.
- Actividades de investigación, formación y divulgación de conocimientos.

Estas actividades, como se menciona anteriormente, se desarrollarán en el marco de Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Mayores de gestión directa del SEPAD con carácter gratuito.

No obstante, se favorecerá la colaboración con otras entidades del entorno que participen activamente en estos programas a partir de los principios de ayuda mutua y participación.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Compromisos de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del SEPAD

Por una parte, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se compromete a difundir, asesorar y coordinar los proyectos y actividades enmarcados en el ámbito intergeneracional, referidos en la cláusula anterior, así como a facilitar el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Además, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se compromete a velar por el correcto desarrollo de las intervenciones por parte de su personal propio y usuarios/as.

2.2. Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo

La Consejería de Educación y Empleo se compromete a impulsar las actividades y proyectos descritos en la cláusula anterior, proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.

También, la Consejería de Educación y Empleo se compromete a ofrecer las herramientas necesarias para que el personal propio que se implique en la coordinación y gestión de las actividades pueda desarrollar la capacitación requerida para su acción.

2.3 Compromisos comunes a las partes

Asimismo, ambas instituciones se comprometen a buscar fórmulas para ampliar los recursos necesarios en la puesta en práctica de los programas intergeneracionales que se diseñen. Las solicitudes y gestión de los recursos que pudieran obtenerse contarán con el visto bueno de las entidades implicadas, de acuerdo con los presupuestos que se elaboren y bajo los principios de economía, transparencia, eficacia, reparto equitativo y atendiendo en todo caso al criterio de necesidad.

Tercera. Comisión mixta de seguimiento.

Para facilitar y evaluar el cumplimiento del programa de actuación, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada, como mínimo, por tres representantes del SEPAD y tres de la Consejería de Educación y Empleo.

A la Comisión mixta de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y la definición de los espacios y tiempos donde se lleven a cabo los proyectos y actividades.

Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.

- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones de otras entidades externas.
- d) Velar por el cumplimiento de las cláusulas que integran este programa de actuación.

Esta Comisión mixta de seguimiento se reunirá, al menos, tres veces al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de sus integrantes.

Cuarta. Difusión del programa de actuación.

Las partes podrán instalar en los espacios donde se desarrollen las intervenciones intergeneracionales su imagen gráfica de acuerdo con los respectivos manuales de identidad corporativa y los soportes informativos necesarios para dar a conocer las acciones.

En la difusión que se realice por cualquier medio de comunicación o entre la comunidad científica sobre las actuaciones derivadas de este programa de actuación, se hará constar expresamente que se ejecuta en virtud del presente programa de actuación suscrito entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del SEPAD, y la Consejería de Educación y Empleo.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos.

Todas las partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso con motivo del desarrollo de las actividades propuestas, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente programa de actuación y a establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia de Protección de Datos.

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexta. Financiación.

El presente programa de actuación no conlleva gastos para la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, ni para la Consejería de Educación y Empleo, ni SEPAD.

Séptima. Vigencia.

Este programa de actuación entrará en vigor y surtirá efectos en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, la duración inicialmente pactada será prorrogada por períodos anuales de manera tácita salvo denuncia expresa formulada en la forma prevista en la cláusula siguiente.

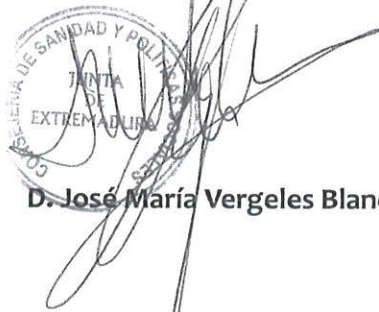
Octava. Resolución del programa de actuación.

El presente programa de actuación se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes que deberá ser instrumentado por escrito.
- Denuncia del programa. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente programa de actuación comunicándolo a la otra parte por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, su prórroga.
- Incumplimiento grave o manifiesto de las estipulaciones contenidas en el programa, por cualquiera de las partes firmantes.
- Finalización del plazo de vigencia del programa.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, ambas partes firman el presente programa de actuación, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES**



D. José María Vergeles Blanca

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO



Dña. María Esther Gutiérrez Morán

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD



SEPAD
DIRECTORA GERENTE

Dña. María Consolación Serrano García